

BELLVER CAPELLA, V., *¿Clonar? Ética y derecho ante la clonación humana*, Comares, Granada, 2000.

Estamos ante una obra oportuna y de gran actualidad, cuyo tema central, la clonación humana, plantea enormes interrogantes, no sólo científicos sino también éticos y jurídicos.

El autor estudia la clonación humana desde la perspectiva de la Filosofía del Derecho y junto a reflexiones puramente filosóficas, como las que utiliza al estudiar el estatuto jurídico del embrión humano, realiza un análisis de la normativa existente, que incluye no sólo la legislación a nivel nacional, sino también la regulación internacional que da respuesta a la posibilidad de clonar seres humanos.

Bellver señala la dificultad que supone para el Derecho regular anticipadamente los descubrimientos científicos, dado que el Derecho va siempre por detrás de la realidad social y a una considerable distancia de la realidad científica. Sin embargo, entiende que, en el caso de la clonación humana, al no ser ésta posible todavía, ha sido la regulación jurídica la que ha precedido a la ciencia.

Efectivamente, la clonación humana aún no es una posibilidad real. No obstante, a tenor de las recientes investigaciones de un equipo de científicos de la Universidad Médica de Hunan, en el sur de China, podría pensarse que quizá no esté tan lejos de la realidad. De ser así, la reflexión acerca de las consecuencias que la clonación pudiera tener para el ser humano, reclama estudios como el acometido por el profesor Bellver.

Por lo que respecta a la sistemática empleada en el trabajo, conviene señalar que, en el primero de los capítulos, se realiza una aproximación a los términos científicos que a lo largo de la obra se van a utilizar, lo cual facilita al lector la comprensión de las cuestiones a tratar. Tras dicha delimitación terminológica, se recoge también una visión de cuál ha sido la evolución científica que ha desembocado en la posibilidad de clonar seres vivos.

A continuación, en el segundo capítulo, se aborda el análisis de la regulación jurídica vigente sobre clonación, presentando un estudio comparado de las legislaciones de España, Francia, Reino Unido, Alemania, Suecia, Noruega, Suiza y el Proyecto de Italia, estudio que ofrece una interesante visión de la situación jurídica actual. Sin embargo, para el autor, es la regulación internacional y, básicamente, la internacionalización de los posicionamientos respecto de la clonación humana, la única vía capaz de proporcionar la adecuada protección de los intereses dignos de ser protegidos.

En este sentido, en la obra destaca el análisis del *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y de la Medicina*, del Consejo de Europa, el análisis de las Resoluciones del Parlamento Europeo que hacen referencia a la clonación humana y de la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos*, de la UNESCO.

El capítulo tercero se refiere al problema de fondo con el que se encuentra la libertad de investigación y el progreso científico-médico, esto es, el respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana. Bellver realiza el estudio de la clonación y su relación con los derechos humanos a través del análisis de las cuestiones ético-jurídicas más relevantes, considerando las diferentes perspectivas de los sujetos implicados, entre los cuales incluye a la propia sociedad.

Ahora bien, la clonación aludida en este capítulo tercero es, fundamentalmente, la clonación en su aplicación reproductiva, es decir, como alternativa a la reproducción, puesto que el estudio de la clonación en su aplicación terapéutica es objeto del cuarto y último de los capítulos, en el cual también se hace referencia al estatuto jurídico del embrión humano y a las posibilidades que la clonación ofrece en relación al diagnóstico preimplantatorio, a la creación de tejidos humanos y a la ingeniería genética.

El autor finaliza su aportación con una recopilación de los documentos internacionales más significativos. Los recoge en un anexo junto con otros documentos, sin calificación jurídica, pero de singular interés, como la Opinión del Grupo de Asesores sobre Aspectos Éticos de la Biotecnología, de la Comisión Europea, el Informe de la Comisión Asesora Nacional de Bioética, de Estados Unidos, o las reflexiones de la Academia Pontificia para la vida sobre clonación.

En definitiva, una atractiva e interesante obra de consulta para todos aquellos que pretendan profundizar en los entresijos ético-jurídicos que plantea la clonación humana, en la cual subyace un trabajo sistemático y bien elaborado, presentado de forma dinámica y precisa, que nos sitúa frente a algunos de los interrogantes que las nuevas posibilidades científicas suscitan en la actualidad.

Yolanda GARCÍA RUIZ